

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-EXT-CT-02-2016

Desarrollo de la Sesión

Siendo las diez horas, del día viernes 05 de agosto del 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, los integrantes del Comité de Transparencia del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP): Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia, que para los efectos legales funge como Presidente del Comité; M. D. Enrique Manuel Loaeza Tovar, Titular del Órgano Interno de Control y el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones y Coordinador General de Archivos. Como invitados asistieron: Humberto Zentella Falcón, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas; Juan Carlos Castillo Guzmán, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos; Noé Estrada Ahumada, Titular del Área de Responsabilidades; Amaya de la Campa Palacios, Coordinadora de la dirección de Infraestructura y Adquisiciones; Luis Guillermo González Sigala, Coordinador de la Dirección de Evaluación Institucional; Ricardo Treviño Morales, Subcoordinador de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas; Giullietta Argelia Ibarra Godinez, Subcoordinadora de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos; María de los Ángeles Sánchez Cruz, Subcoordinadora de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones; Flor de Azahalia Mora Torres, Subcoordinadora de la Dirección de Evaluación Institucional; Eli Salazar García, Jefe de Departamento de la Dirección de Evaluación Institucional y Gerardo García Becerril, Jefe de Departamento de la Dirección de Evaluación Institucional, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2016.

Al estar presentes todos los integrantes, el Presidente del Comité declaró quorum legal para iniciar la sesión.

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El Presidente del Comité dio lectura al Orden del Día con los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Análisis del recurso de revisión con número de expediente RRA 0508/16, relacionado con la solicitud de información de folio 1112500005216.
4. Atención a solicitud de información de folio 1112500006716
5. Asuntos generales.
6. Revisión y, en su caso, ratificación de acuerdos.

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-EXT-CT-02-2016

El Presidente del Comité preguntó a los asistentes pronunciarse sobre la aprobación del orden del día.

El M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones y Coordinador General de Archivos del CONALEP, solicitó incorporar en asuntos generales el establecer el número de años que deberán ser escaneados los contratos de conformidad con la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al estar todos de acuerdo con la modificación propuesta por el Coordinador de Archivos, se aprueba el orden del día.

2. Análisis del recurso de revisión con número de expediente RRA 0508/16, relacionado con la solicitud de información de folio 1112500005216.

El Presidente del Comité presentó los antecedentes que dieron origen al recurso de revisión interpuesto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), conforme a lo siguiente:

2.1. Con fecha 14 de junio de 2016, se recibió en el sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud con número 1112500005216 ingresada por el C. Domingo González del Toro, que a la letra dice:

“De favor solicitó se me indique si en las Oficinas Nacionales del CONALEP ubicadas en Metepec Estado de México se cuenta con sistemas de circuito cerrado o videocámaras de seguridad al interior de las oficinas y en caso de ser positivo se me indique la finalidad y el uso que se le da. Así mismo se me indique bajo protesta de decir verdad si los trabajadores de dichas institución se encuentran al tanto de la colocación de las mismas. También se me indique en su caso la fecha, monto y proveedor adjudicado que suministro dichos equipos”.
(sic)

Asimismo, como datos adicionales para facilitar su localización, el solicitante indicó: *“Oficina de Compras y Adquisiciones”.*

2.2. Mediante oficio referencia UT/11/2016, el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, turnó a las Direcciones de Infraestructura y Adquisiciones, y Corporativa de Tecnologías Aplicadas, la solicitud en virtud de encontrarse dentro del ámbito de su competencia.

**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-02-2016

- 2.3. Con similar DCTA.1.0282.2016, el Ing. Humberto Zentella Falcón, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, emitió respuesta a la solicitud de información en comento, informando que:

En atención a la solicitud de información con No. de folio 1112500005216, en la que se solicita se informe lo siguiente, "De favor solicito se me indique si en las Oficinas Nacionales del CONALEP ubicadas en Metepec Estado de México se cuenta con sistemas de circuito cerrado o videocámaras-de seguridad al interior de las oficinas y en caso de ser positivo se me indique la finalidad y-el uso que se le da. Así mismo se me indique bajo protesta de decir verdad si los trabajadores de dichas institución se encuentran al tanto de la colocación de las mismas.

También se me indique en su caso la fecha, monto y proveedor adjudicado que suministro dichos equipos" (sic).

Al respecto le informo que esta Dirección Corporativa, apoya técnicamente en el uso e instalación de las cámaras situadas en Oficinas Nacionales.

- 2.4. Por su parte la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones mediante similar DIA-831/2016, emitió respuesta a la solicitud de información con número 1112500005216, señalando:

En respuesta al oficio UT/11/2016, mediante el cual solicita información en relación al folio 111250005216, que la letra dice:

"De favor solicito se me indique si en las Oficinas Nacionales del CONALEP ubicadas en Metepec Estado de México se cuenta con sistemas de circuito cerrado o videocámaras de seguridad al interior de las oficinas y en caso de ser positivo se me indique la finalidad y el uso que se le da. Así mismo se me indique bajo protesta de decir verdad si los trabajadores de dichas institución se encuentran al tanto de la colocación de las mismas. También se me indique en su caso la fecha, monto y proveedor adjudicado que suministro dichos equipos" (Sic).

Al respecto, le comunico que: 1. En las instalaciones de las Oficinas del CONALEP ubicadas en Metepec, Estado de México, se cuenta con videocámaras para seguridad y resguardo del inmueble. 2 Dichas videocámaras únicamente se encuentran a modo de demo. 3. Los trabajadores, no se encuentran al tanto de la colocación de las mismas. 4. Finalmente, le indico que no se cuenta con contrato vigente referente a sistemas de circuito cerrado o de videocámaras de seguridad.

**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-02-2016

2.5. Con fundamento en los artículos 121, 123, 126 y 127, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica dio atención a la solicitud 1112500005216, en fecha once 1 de julio de 2016, a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se respondió la solicitud de información de acuerdo a lo siguiente:

Estimado Solicitante:

En atención a su solicitud con No. de Folio 1112500005216, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), que a la letra dice:

“De favor solicito se me indique si en las Oficinas Nacionales del CONALEP ubicadas en Metepec Estado de México se cuenta con sistemas de circuito cerrado o videocámaras de seguridad al interior de las oficinas y en caso de ser positivo se me indique la finalidad y el uso que se le da. Así mismo se me indique bajo protesta de decir verdad si los trabajadores de dichas institución se encuentran al tanto de la colocación de las mismas. También se me indique en su caso la fecha, monto y proveedor adjudicado que suministro dichos equipos”.
(sic)

Se adjunta al presente, el oficio de referencia DIA-831/2016 con la información solicitada. Responsable de la entrega de la información

*M.A.E.E. José Luis Izquierdo González
Director de Infraestructura y Adquisiciones
Oficio de referencia: DIA-831/2016*

Reciba un cordial saludo.

*Atentamente “Orgullosamente CONALEP”
Unidad de Transparencia del
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.*

Y se adjuntó el oficio DIA-831/2016, de fecha 27 de junio de 2016, suscrito por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones.

2.6. El día 11 de julio de 2016, se recibió Notificación de la Admisión del recurso de Revisión con número de folio RDA 508/16, mediante la PNT del INAI, en que se señala como Acto que se recurre:

“EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRASNAPRENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL REITERO LA SOLICITUD DE

Pág. 4/11

**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-02-2016

INFORMACION EN EL SENTIDO DE QUE SE ME PROPORCIONE DE MANERA CORRECTA LO CORRESPONDIENTE A 1 CONFIRMAN QUE CUENTAN CON VIDEOCAMARAS LAS CUALES DESDE UN INICIO PREGUNTE SI ERAN DE SEGURIDAD, PERO LA FINALIDAD Y EL USO DE LAS MISMAS NO SE ACLARA, ES DECIR CUAL FUE ES EL OBJETO QUE JUSTIFICA LA EXISTENCIA DE LAS MISMAS, YA QUE HASTA DONDE TENGO ENTENDIDO SE TIENE CONTRATADO UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EL CUAL ESTA ENCARGADO DE ESTA TAREA, DEL USO TAMPOCO DAN EXPLICACION A LO QUE ME REFIERO QUE FUNCIONARIOS O AREAS SON QUIENES TIENEN ACCESO A DICHO SERVICIO DE MONITOREO. ASI COMO ME ACLAREN A QUE SE REFIEREN CON QUE OPERAN A MODO DEMO 2 EN CUANTO A SI LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INFORMADOS, CONTESTAN QUE NO, LO CUAL DESDE UN PUNTO DE VISTA Y CON EL CONOCIMIENTO DE ESTE INVESTIGADOR ES ALARMANTE YA QUE QUIERE DECIR ESTAN VIOLANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES E INVADIENDO LA INTIMIDAD PERSONAL DE LOS MISMOS Y CON ESTO COLETANDO DATOS PERSONALES COMO LO SON DATOS DE SUS VEHICULOS, HORARIOS Y RUTINAS, ETC. ASI QUE ESTO REPRESENTA UN CLARA ILEGALIDAD CONTRA LA LEY DE DATOS PERSONALES DEL GOBIERNO FEDERAL. ADICIONAL AL RIESGO TAN ALTO QUE ESTO REPRESENTA EN CASO DE QUE EL ACCESO SE DE A PERSONAL INCORRECTO, LLEGANDO AL PUNTO DE PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE CUALQUIER PERSONA EN EL CONALEP OFICINAS NACIONALES (LLAMESE EMPLEADO, VISITANTE). ESPERO REALMENTE LOS TRABAJADORES AL MENOS SEAN INFORMADOS PARA PODER TOMAR SUS PREVISIONES O ESTO ES ACASO ALGUNA MEDIDA PARA VIGILAR Y ACOSAR AL PERSONAL PORQUE AL MOMENTO NO EXISTE NINGUNA RAZON QUE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA 3 ENTIENDO QUE NO CUENTEN CON CONTRATO VIGENTE, SIN EMBARGO ESTO NO FUE LO QUE PEDI, MI SOLICITUD INDICABA FECHA, MONTO Y PROVEEDOR QUE SUMINISTRO DICHOS EQUIPOS. BASADO EN SU RESPUESTA ENTIENDO QUE DICHOS EQUIPOS NO SON DERIVADO DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, LO CUAL UNICAMENTE NOS DEJA CON UN CONTRATO DE ADQUISICIONES. LES PIDO ME PROPORCIONEN TODO LO REFERENTE A DICHO CONTRATO. FINALMENTE EXPRESO MI DESCONTENTO COMO CIUDADANO YA QUE ES LA SEGUNDA OCASION EN LA CUAL SE ME DA INFORMACION NULA Y VAGA QUE ES OBVIO UNICAMENTE TRATA DE CONFUNDIR Y EVADIR LAS RESPUESTAS ACERTADAS QUE CUALQUIER CIUDADANO TIENE DERECHO A RECIBIR DE CONFORMIDAD A LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. MI PERCEPCION ES QUE AL INTERIOR DEL CONALEP SE ESTA OCULTANDO INFORMACION POR PARTE DE LAS AREAS INVOLUCRADAS LO CUAL ME GENERA DESCONFIANZA RESPECTO DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS ASIGNADOS A DICHA INSTITUCION O NUEVAMENTE REITERO ES NECESARIO TRANSPARENTAR MI SOLICITUD A TRAVES DE OTRA INSTANCIA COMO POR EJEMPLO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRIGIRLA AL SECRETARIO DE EDUCACION O INCLUSO AL PRESIDENTE DE ESTE PAIS, AGRADEZCO SUS ATENCION". (sic)

**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-02-2016

Proporcionando como otros elementos a someter a consideración:

“involucrar al ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA GARANTIZAR QUE SE PROPORCIONE INFORMACIÓN CORRECTA”.

2.7. El Presidente del Comité, cedió la palabra a las áreas responsables de la atención de la solicitud de información 1112500005216:

2.7.1. El M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones, señaló que en virtud de haberse recibido en modo demostrativo para pruebas de concepto no existe contrato de adquisición, arrendamiento o servicio suscrito entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica con las empresas demostradoras, contando únicamente con una tarjeta informativa sobre su instalación por parte de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas en que señala que se instalan para pruebas de concepto (modo demo), sin ser propiedad del Colegio.

2.7.2. Por su parte el Ing. Humberto Zentella Falcón, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, aclaró los términos usados en tecnologías de la información para referirse a las pruebas de concepto o modo de demostración de un producto, bien o servicio.

2.7.3. De lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia sometió a consideración del Comité su pronunciamiento sobre la inexistencia del Contrato de Adquisiciones, Arrendamiento o Servicios, del circuito cerrado y/o equipo de videocámaras de seguridad instalados en las Oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), para lo cual se propuso el análisis del criterio 7/10, del INAI que a la letra señala:

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-EXT-CT-02-2016

que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos”.

Del análisis al criterio mencionado y las constancias documentales presentadas por las Unidades Administrativas del CONALEP, el Comité de Transparencia aprobó la aplicación del criterio de no emitir inexistencia de información, en razón que no se llevó a cabo procedimiento de adquisición de los bienes mencionados.

Acuerdo CIC-EXT-CT-02-2016/001. Se instruye a la Unidad de Transparencia, enviar mediante el correo electrónico registrado por el ciudadano en su solicitud de información, la tarjeta informativa firmada por el Ing. Humberto Zentella Falcón, Director Corporativo de Tecnologías en la cual informa a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones sobre la instalación de los equipos de videocámaras en fase demo.

Acuerdo CIC-EXT-CT-02-2016/002. En virtud de que no existen elementos que permitieran suponer en algún momento la existencia del contrato de compra de las videocámaras, se aplica el criterio 7/10 emitido por el INAI.

Acuerdo CIC-EXT-CT-02-2016/003. Se instruye a la Unidad de Transparencia a elaborar los alegatos correspondientes al recurso de revisión de número de expediente RRA 0508/16, solicitando al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el sobreseimiento del mencionado recurso.

2.8. El Presidente del Comité abordó el tema de la continuidad de la operación de las cámaras de seguridad, por lo cual sometió a consideración de los integrantes solicitarle a las áreas involucradas cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

Acuerdo CIC-EXT-CT-02-2016/004. Se instruye la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones con base en el periodo que los equipos has estado en demostración determine si va a realizar la Adquisición y/o Arrendamiento definitivo de los mismos, y en su caso, en un término no mayor a 30 días hábiles contados a partir de esa fecha, proceda a realizar las gestiones a través de la Unidad de Transparencia para el registro del sistema de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-02-2016

Información y Protección de Datos Personales; o en su caso, realice el retiro de los equipos.

3. Atención a la solicitud de información de folio 1112500006716.

El presidente del Comité presentó la solicitud de información con número de folio 1112500006716:

3.1. El día 12 de julio de 2016 se recibió la solicitud de información con número de folio INAI 1112500006716, que a la letra dice:

"CON BASE EN MI SOLICITUD 1112500005216 DONDE SE ME INFORMA QUE EFECTIVAMENTE SE CUENTA CON CAMARAS DE SEGURIDAD, SOLICITO COPIA DEL CONTRATO DE ADQUISICION BAJO EL CUAL FUE ADQUIRIDO EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ASI COMO SE ME DIGA SI FUE UNA LICITACION ABIERTA O FUE ADJUDICACION DIRECTA. ASI COMO EL MOTIVO POR EL CUAL SE ADQUIERE UN SISTEMA DE SEGURIDAD QUE ES JUSTIFICADO COMO UNA NECESIDAD PARA RESGUARDAR EL INMUEBLE SIENDO QUE SE TIENE CONTRATADA UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA A LA FECHA LA CUAL EL PROPOSITO PRINCIPAL DE SU CONTRATO ES LA MISMA FUNCION". (sic)

3.2. Mediante oficio referencia UT/31/2016, el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, turnó a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones la solicitud en virtud de encontrarse dentro del ámbito de su competencia.

3.3. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones mediante similar DIA-942/2016, emitió respuesta, señalando:

"Se reitera de acuerdo a la respuesta a la solicitud de información 1112500005216, lo siguiente:

1. En las instalaciones de las Oficinas del CONALEP ubicadas en Metepec, Estado de México, se cuenta con videocámaras para seguridad y resguardo del inmueble.

2. Dichas videocámaras únicamente se encuentran a modo de demo, por lo cual no se celebró contrato con una empresa en particular.

3. Sí existe un contrato de seguridad privada, cuyo objeto es el siguiente: "Servicio de seguridad, vigilancia, guarda y custodia en Oficinas Nacionales, Departamento de Almacén Central, Oficinas Administrativas y 27 planteles del Distrito Federal, así como oficinas y 6

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-EXT-CT-02-2016

planteles de la Representación del CONALEP, en el Estado de Oaxaca". El objeto de este contrato puede ser verificado en el Portal de Obligaciones de Transparencia".

- 3.4. El Titular de la Unidad de Transparencia sometió a consideración del Comité su pronunciamiento sobre la inexistencia del Contrato de Adquisiciones, Arrendamiento o Servicios, del circuito cerrado y/o equipo de videocámaras de seguridad instalados en las Oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), para lo cual se propuso el análisis del criterio 7/10, del INAI que a la letra señala:

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos”.

Del análisis al criterio mencionado y las constancias documentales presentadas por las Unidades Administrativas del CONALEP, el Comité de Transparencia aprobó la aplicación del criterio de no emitir inexistencia de información, en razón que no se llevó a cabo procedimiento de adquisición de los bienes mencionados.

Acuerdo CIC-EXT-CT-02-2016/005. Se instruye a la Unidad de Transparencia a elaborar la respuesta a la solicitud de información de folio 1112500006716, incluyendo el Criterio del INAI 7/10 y entregar la información al solicitante en los términos y plazos señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. Asuntos Generales.

El M.A.E.E. Solicito al Comité un pronunciamiento sobre el cumplimiento al artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con

Pág. 9/11

**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-02-2016

la finalidad de realizar el escaneo correspondiente, por lo que una vez analizado lo establecido en dicho ordenamiento así como en los Lineamientos Técnicos el Comité de Transparencia acordó:

Al respecto el Presidente del Comité, aclaró que conforme a los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia cada fracción tiene requerimientos específicos y tiempos establecidos, para lo cual se realizará una reunión de trabajo con todas las áreas involucradas en donde se aclararán las dudas en cada fracción de las obligaciones del artículo 70.

No habiendo más asuntos por desahogar se da por terminada la sesión a las 11:30 horas del día 05 de agosto del 2016.

Miembros del Comité

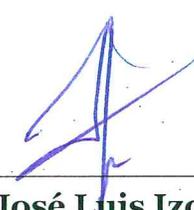


**Lic. Francisco Cuauhtémoc
Santiago Jaime**

Presidente del Comité de Transparencia del CONALEP



Mtro. Enrique Manuel Loeza Tovar
Titular del Órgano Interno de Control en el
CONALEP



**M.A.E.E. José Luis Izquierdo
González**
Coordinador General de Archivos

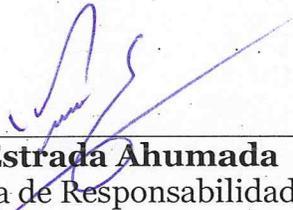
**Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
CONALEP del Ejercicio 2016**

CIC-EXT-CT-02-2016

Invitados



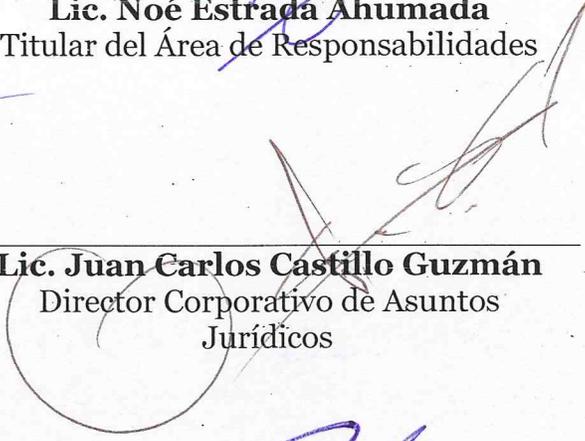
C. Luis Guillermo González Sigala
Coordinador de Análisis Estadístico



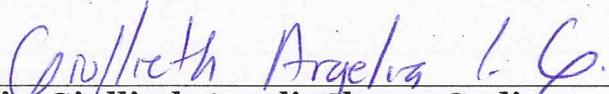
Lic. Noé Estrada Ahumada
Titular del Área de Responsabilidades



Ing Humberto Zentella Falcón
Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas



Lic. Juan Carlos Castillo Guzmán
Director Corporativo de Asuntos
Jurídicos



Lic. Giullieith Argelia Ibarra Godinez
Subcoordinadora de la Dirección Corporativa
de Asuntos Jurídicos del CONALEP



Lic. Amaya de la Campa Palacios
Coordinadora de Adquisiciones y
Servicios



Lic. Maria de los Ángeles Sánchez Cruz
Subcoordinadora de Adquisiciones

C. Ricardo Treviño Morales
Subcoordinador de la Dirección
corporativa de Tecnologías Aplicadas



Lic. Flor de Azahalia Mora Torres
Subcoordinadora de la Dirección de
Evaluación Institucional



Lic. Eli Salazar García
Jefe de Departamento de la Dirección de
Evaluación Institucional

